



Resolución Directoral

Lima, 19 JUN. 2024

VISTO:

El Expediente N° **CENARES20240000143**, que contiene el Memorándum N° D000694-2024-CENARES-MINSA de fecha 18 de junio de 2024 emitido por la Dirección General de CENARES, y la Nota Informativa N° D000140-CENARES-OAL-MINSA de fecha 1° de junio de 2024, de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el cual se dispone en su artículo 121° que *"El Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en salud"*;

Que, el literal c) del artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que, son atribuciones de las Contraloría General: *"(...) c) Supervisar y garantizar el cumplimiento de las recomendaciones que se deriven de los informes de control emanados de cualquiera de los órganos del Sistema (...)"*;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, refiere que: *"...el ejercicio la que el ejercicio del control gubernamental, por el Sistema Nacional de Control en las entidades, se realiza bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución (...)"*;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de fecha 12 de julio de 2023, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 14 de julio de 2024, se aprobó la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" (en adelante la Directiva), que tiene por finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes resultantes de los servicios de control posterior, que incluyen a las acciones administrativas y/o legales, así como el seguimiento de los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de



Transparencia o portal web de la entidad, con el propósito de contribuir a la transparencia, al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades, y a la lucha contra la corrupción;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del sub numeral 7.1.1 del numeral 7.1 del acápite 7 de la Directiva, señala que el titular de la entidad designa al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de recomendaciones de los informes de control”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 447-2020-CENARES-MINSA de fecha 03 de noviembre de 2020, designó al Centro de Gestión Administrativa como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría, de conformidad en la Directiva N° 006-2016-CG/CPROD, aprobada por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG;

Que, con Memorándum N° D000694-2024-CENARES-MINSA de fecha 18 de junio de 2024 emitido por la Dirección General propone designar a la señora Amalía Estela Sánchez Alva, Ejecutiva Adjunta I de la Oficina de Administración, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada a partir del 17 de junio de 2024, como funcionaria responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Nota Informativa N° D000140-CENARES-OAL-MINSA, de fecha 18 de junio de 2024, de la Oficina de Asesoría Legal, considera que es procedente emitir el acto resolutivo, dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 447-2020-CENARES-MINSA de fecha 03 de noviembre de 2020; asimismo, designar con eficacia anticipada al 17 de junio de 2024, en adición a sus funciones, a la señora Amalía Estela Sánchez Alva, Ejecutiva Adjunta I de la Oficina de Administración como funcionaria responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de control.

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 8 del Manual de Operaciones del CENARES, la Dirección General, tiene como función aprobar, modificar y/o derogar, en el ámbito de su competencia, los documentos internos (normativos y/o gestión) que resulten necesarios para el funcionamiento y operación del CENARES;

Que, con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 22 de la Ley N° 27785, el literal a) del sub numeral 7.1.1 del numeral 7.1 del acápite 7 de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, aprobada por Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG, y la Resolución Ministerial N° 384-2024-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 447-2020-CENARES-MINSA de fecha 03 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR con eficacia anticipada, a partir del 17 de junio de 2024, en adición a sus funciones, a la señora Amalía Estela Sánchez Alva, Ejecutiva Adjunta I de la Oficina de Administración, como funcionaria responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de control.





Resolución Directoral

Lima,

19 JUN. 2024

ARTÍCULO 3.- NOTÍFQUESE la presente Resolución Directoral a la profesional citada en el artículo 2, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del CENARES realice la publicación de la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

ING. JUAN CARLOS MARTIN CASTILLO DIAZ
DIRECTOR GENERAL